

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO
LEY 1474 DE 2011
PRIMER INFORME**

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:	OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ	Período evaluado: 01 de Noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018
		Fecha de elaboración: 12 de marzo de 2018

CRITERIOS DE EVALUACION

Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12. Funciones de los auditores internos.: Literal c) *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.* Literal c) *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.*

Ley 1474 de 2011, la cual en su Artículo 9 establece *"...el Jefe de la unidad de la oficina de control interno deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado de estado de control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave..."*, Artículo 76. *"La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público"*.

Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno. *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo Estratégico; Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento, Relación con Entes Externos de Control"*.

Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de

1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

En este sentido, es importante aclarar que el MIPG, opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública. Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse en la medida de las características y complejidad de cada entidad.

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en el marco normativo anteriormente expuesto, del Plan Anual de Auditorías vigencia 2018 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión virtual del pasado 30 de enero de 2018, Acta No. 01, y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento; efectúa con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI establecidos en la 7 dimensión del MIPG 2, análisis sobre el cumplimiento del mismo durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

En el marco de lo expuesto, se elabora el presente informe, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

DESARROLLO

En cumplimiento del proceso de implementación del MIPG 2 en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, especialmente en el proceso de transición para la actualización de la que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando para el periodo informado lo siguiente:

CREACION DE LA INSTITUCIONALIDAD

1. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0756 DEL 14 NOV 2017.

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Artículo 1: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Confórmese el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2: INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Viceministro de Vivienda.
- El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
- El Secretario General.
- El Representante para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Entidad.

Parágrafo 1: El Jefe de la Oficina de Control interno, participará con voz, pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica.

Artículo 3: FUNCIONES. Las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, son que se encuentran establecidas en el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a saber:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estatutos financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por la normativa vigente.

SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

1.1. El pasado 20 de diciembre de 2017, Acta No. 02, la Oficina de Control Interno presentó ante el comité Institucional de Coordinación de Control Interno en virtud del Decreto 648 de 2018, Artículo 2.2.21.4.8. *Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:*

a). Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este;

b). Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Instrumentos que fueron aprobados por el 100% de los integrantes del Comité, las evidencias se encuentran publicadas en el link <http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Plan%20Anual%20de%20Auditor%C3%ADas/2017/Acta%20No.2%20Comite%20Virtual%20de%20CICCI%2020122017.pdf>

1.2. El pasado 30 de enero de 2018, Acta No. 01, la Oficina de Control Interno presentó ante el comité Institucional de Coordinación de Control Interno en virtud del Decreto 648 de 2018, Artículo 2.2.21.4.8. *Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y*

modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

El Plan Anual de Auditoria correspondiente a la vigencia 2018, el cual se encuentra estructurado de acuerdo a los 5 roles de la OCI así:

1. ROL LIDERAZGO ESTRATEGICO
2. ROL ENFOQUE HACIA LA PREVENCION
3. ROL DE EVALUACION DE GESTION DEL RIESGO
4. ROL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
 - 4.1. INFORMES DE LEY
 - 4.2. AUDITORIAS
 - 4.3. SEGUIMIENTOS
5. ROL RELACION ENTES EXTERNOS DE CONTROL

Instrumento que fue aprobado por el 100% de los integrantes del Comité, las evidencias se encuentran publicadas en el link <http://www.minvivienda.gov.co/Sistema%20de%20Control%20Interno/Plan%20Anual%20de%20Auditor%C3%ADas/2018/Acta%20No.01%20comit%C3%A9%20virtual%20de%20CICCI%2030012018.pdf>

2. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DEL 22 DICIEMBRE 2017

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Artículo Segundo: Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estará conformado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Viceministro de Vivienda.
- El Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Subdirector de Servicios Administrativos.
- El Subdirector de Finanzas y Presupuesto.
- El Coordinador del Grupo de Talento Humano.

Artículo Tercero: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de políticas de gestión.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

- 2.1.** El pasado 30 de enero de 2018, Acta No. 01, la Oficina Asesora de Planeación presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados del Plan Estratégico Institucional con corte a diciembre 31 de 2017, así mismo presentó para aprobación el Plan Estratégico Institucional correspondiente a la vigencia 2018, el cual fue aprobado por el 100% de los miembros del Comité.

A la fecha del seguimiento el acta se encuentra pendiente de legalización por parte de los integrantes del Comité.

3. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DEL 22 DIC 2017.

“Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se adopta el Sistema de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Artículo 1: SISTEMA DE GESTIÓN. Actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y en consecuencia adoptar el Sistema de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual está conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, los cuales se articulan con el Sistema de Control Interno de la Entidad, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

AVANCES DE IMPLEMENTACION MIPG 2.

Para los meses de enero y febrero de la presente vigencia, la Oficina Asesora de Planeación - OAP en el marco de las 7 dimensiones del MIPG, realizó mesas de trabajo al interior de la OAP donde se analizaron los 16 autodiagnósticos establecidos por Función Pública; de acuerdo a lo anteriormente expuesto se realizó la distribución de los funcionarios y/o contratistas que realizarán el acompañamiento a los diferentes procesos en el diligenciamiento de dichos autodiagnósticos.

La Oficina Asesora de planeación emitió correo electrónico el pasado 27/02/2018 donde dio a conocer el lineamiento a seguir para el diligenciamiento de los autodiagnósticos.

CORREO ELECTRONICO:

De: Analorena Habib Canizales.
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2018 3:19 p. m.
Para: ALTA DIRECCION, VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y FACILITADORES DE CALIDAD.

Asunto: *Autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*

Apreciados doctores buenos días:

Buenos Días,

A partir del Decreto 1499 de 2017 se estableció la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del ministerio a los nuevos lineamientos establecidos y de acuerdo al manual operativo del modelo, se establecen distintas instancias o líneas de defensa que deben participar en la definición y ejecución de MIPG, estas se describen a continuación:

- 1) Primera Línea: Líderes de procesos*
- 2) Segunda Línea: Alta dirección o su delegado*
- 3) Tercera Línea: Oficina de Control Interno.*

Para alcanzar una correcta implementación de MIPG, se requiere contar con un autodiagnóstico que permita la elaboración de un plan de trabajo. Para esto, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, estableció la herramienta del AUTODIAGNÓSTICO. Con esta herramienta los líderes de cada uno de los procesos

podrían identificar las brechas existentes para alcanzar la implementación total del modelo.

Con el fin de dar inicio con el plan de implementación de MIPG en el Ministerio, la Oficina Asesora de Planeación coordinará en los meses de marzo y abril las acciones tendientes a obtener el primer autodiagnóstico de la Entidad, para posteriormente plantear un plan de trabajo que permita dar cumplimiento a los requisitos planteados en MIPG. Por lo anterior y como punto de partida se cita a todos los líderes de proceso junto con sus facilitadores de calidad, a una reunión de socialización de MIPG y de la herramienta de autodiagnóstico. Esta reunión se llevará a cabo el **LUNES 5 de MARZO a las 2:00 pm**, en el **auditorio de la Sede Botica**.

Finalmente, con el ánimo de sacar provecho de dicha reunión y poder responder todas las inquietudes que surjan, se solicita a los asistentes estudiar la documentación adjunta en el presente correo, la cual consta de lo siguiente:

- Manual Operativo de MIPG
- Guía de uso Herramienta de Autodiagnóstico
- Archivo en Excel donde se presenta los procesos de la Entidad involucrados para cada una de las políticas del modelo y los responsables de cada una.
- Presentación MIPG

Por último, **en el siguiente link se puede acceder a los archivos de autodiagnóstico que debe realizar cada uno de los líderes de los procesos, en el marco de la primera línea de defensa y que será revisado por:**

- La Oficina Asesora de Planeación en la segunda línea de defensa
- La Oficina de Control Interno en la tercera línea de defensa.

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/herramientas-furag.html>

Atentamente,

ANALORENA HABIB C.

Jefe Oficina Asesora de Planeación

ahabib@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 Ext. 4210

Calle 18 No. 7-59. Bogotá D.C.

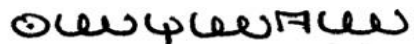
Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti.

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD		Marzo											Abr		
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Ma	Mi	Ju	Vi	Lu	Ma		Mi	
		n	r	é	e	e	r	é	e	e	n	r		é	
		12	13	14	15	16	20	21	22	23	26	27	28		
Verificación y ajuste de Autodiagnósticos (Acompañamiento de OAP)	1. Gestión Documental	1													
	2. Transparencia			2											
	3. Trámites				3										
	4. Direccionamiento Estratégico				4										
	5. Gestión Presupuestal	5													
	6. Gobierno Digital		6												
	7. Evaluación del Desempeño Institucional			7											
	8. Plan Anticorrupción					8									
	9. Servicio al Ciudadano		9												
	10. Rendición de Cuentas						10								
	11. Participación Ciudadana						11								
	12. Talento Humano					12									
	13. Integridad	13													
	14. Defensa Jurídica			14											
	15. Control Interno		15												
Consolidación de acciones															
Elaboración de Informe comparado de Autodiagnósticos.															

RECOMENDACIONES

Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación la estrategia adoptada al interior del MVCT para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 2 y su respectivo plan de trabajo.



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Control Interno

Consolidó: Lina Alejandra Morales Sarmiento
 12 de marzo de 2018.